

No. 135

31 de diciembre de 2025

Señores: **Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

Asunto: **Publicación Declaración de Comercializadores – Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021**

Respetados señores

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, informa que se ha realizado la publicación de las declaraciones de los comercializadores, para los tramos en los que se presentó congestión contractual en el trimestre estándar de negociación diciembre 2025 – febrero de 2026.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

No. 135
31 de diciembre de 2025

Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.

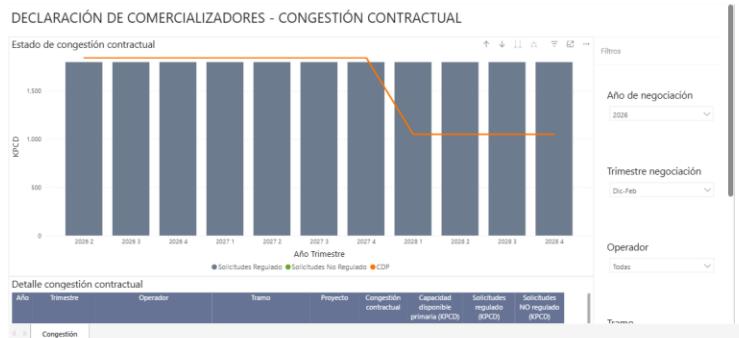


Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar *Año de negociación: 2026*, y en el *Trimestre de negociación: Dic-Feb*

Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021

En esta sección podrá consultar la declaración de los comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021. En esta se detalla el tipo de demanda, regulada o no regulada, a ser atendida y la correspondiente capacidad asociada, para los trimestres y tramos en los que se presente congestión contractual.



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



JOHANN OSWALDO SALGADO RIOS
 Director Gestor del Mercado de Gas Natural (E)
 Bolsa Mercantil de Colombia